

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16714 *Real Decreto 1507/2009, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Diego Vargas Saavedra.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Vargas Saavedra, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, sección primera, en sentencia de 18 de febrero de 2003, como autor de un delito de asesinato consumado, a la pena de 17 años de prisión; de un delito de asesinato en grado de tentativa, a la pena de 10 años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y de un delito de tenencia ilícita de armas a la pena de un año y siete meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2009,

Vengo en indultar a don Diego Vargas Saavedra cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ